



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

3/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR por la presente el marco normativo que reglamenta el procedimiento para la solicitud, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que el trámite de solicitud de excepción deberá iniciarse ante el Ejecutivo municipal dando cumplimiento a la Disposición Dirección de Urbanismo N.º 01/2007, a partir de ello se dará intervención a las áreas técnicas municipales, quienes deberán emitir los correspondientes informes antes de darle intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).


ARTÍCULO 3º.- El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) deberá intervenir y dar su opinión, cumplido lo anterior las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante para su intervención correspondiente.

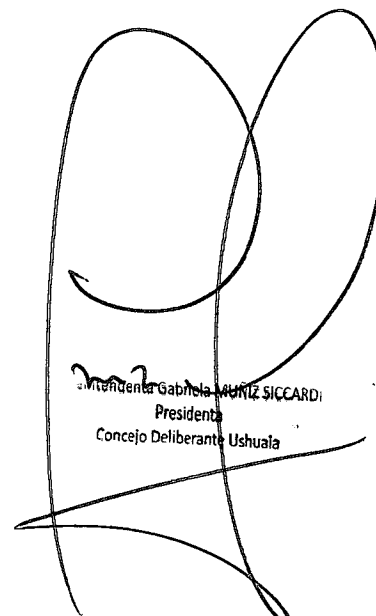
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º **49** /2024.-

DADO EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024; CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

CO

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Vicepresidenta Gabriela RUIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia